



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESOLUCIÓN No. 379 DE 2024

(05 JUN. 2024)

"Por medio de la cual la Contraloría Departamental del Tolima, adopta el día 24 de junio como día cívico Decretado conforme a la Ordenanza 020 del 10 de junio de 2003 y la Resolución 403 de 18 de julio de 2019, donde fue aprobada y adoptada el acta final de la negociación colectiva celebrada entre la Contraloría Departamental del Tolima y la Asociación de Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia ASDECCOL por celebrarse el día de "San Juan"

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 208 de la Constitución Política, la ley 489 de 1998, la ley 962 de 2005 y,

CONSIDERANDO

De conformidad con la Constitución Política y la Ley 330 de 1996, la Contraloría Departamental del Tolima es un organismo de control de carácter técnico, dotado de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y contractual.

Que mediante Ordenanza No. 020 del 10 de junio de 2003, la Asamblea Departamental del Tolima ordenó y declaró:

*"ARTICULO PRIMERO: Declárese en todo el territorio Tolimense días cívicos, el **24 y 29 de junio de cada año**, en los cuales se celebrará el día de San Juan y San Pedro, respectivamente."*

Que mediante Resolución 403 del 18 de julio de 2019, fue aprobada y adoptada el acta final de la negociación colectiva celebrada entre la Contraloría Departamental del Tolima y la Asociación de Servidores públicos de los Órganos de Control de Colombia ASDECCOL, y el artículo cuadragésimo segundo se acordó:

"La Contraloría Departamental del Tolima, se compromete a cumplir y respetar los días cívicos establecidos en la ordenanza No. 020 de 2003 (24 y 29 de junio) y ordenanza No. 0051 de 2001 (12 de abril) de cada año en los cuales se celebrará el día de San Juan y San Pedro, y el día del Tolima respectivamente, sin perjuicio de que se tenga que solicitar cada año a la Administración del ente de control Departamental su respectivo cumplimiento."

Que conforme al principio de progresividad incluido en el artículo tercero de la Resolución 264 de 2021, por medio de la cual se adopta el acta final de la negociación colectiva celebrada entre la Contraloría Departamental del Tolima y la Asociación de Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia ASDECCOL, se entiende vigente dicho artículo de la Resolución 403 del 18 de abril de 2019. Establece el artículo tercero de la Resolución 264 de 2021 lo siguiente:

"ARTÍCULO TERCERO. PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD Y CONTINUIDAD: La Contraloría Departamental del Tolima, aplicara el principio de progresividad a los acuerdos anteriores y

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11 Edificio de la Gobernación del Tolima piso 7

CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

al actual hacia el futuro; la presente negociación, como los acuerdos resultantes de la misma, respeta y garantiza los derechos adquiridos de los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Tolima...".

Por tal razón, se declara día no laboral el día 24 de junio de 2024, con ocasión de la celebración del día de San Juan, respectivamente, razón por la cual no será día hábil para efectos de los procesos de la Entidad.

En mérito de lo expuesto, la Contralora Departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar día no laboral el día 24 de junio del 2024, con ocasión de la celebración del día de San Juan. Por tal motivo no habrá atención al público, en virtud de la parte considerativa de este acto administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO: Decretar el día 24 de junio del 2024, como día no hábil, no compensado para los procesos y actuaciones en los que se computen términos que se adelanten en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Tolima, lo anterior implica suspensión de términos.

ARTÍCULO TERCERO: A través de la Secretaría General comunicar esta decisión a la Procuraduría Regional del Tolima.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar publicar esta decisión en la página web de la entidad para que sea conocida por la ciudadanía en general.

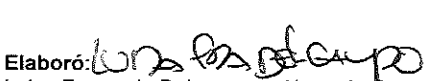
Dada en Ibagué, 05 JUN. 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental

Aprobó: 
Shirle Pamela Barrios Vega - Secretaria Administrativa y Financiera

Revisó: 
Camilo Andrés Villanueva Campos - Director Técnico Jurídico

Elaboró: 
Luisa Fernanda Del campo - Abogado Contratista

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[2 de 2]